

**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS  
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS  
PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA  
REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO,  
CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES  
TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
DEPORTIVA.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**  
**IA-011L6I001-NXX-2013.**

**INDICE**

- I.** DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.
- II.** OBJETO Y ALCANCE.
- III.** FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
- IV.** ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
- V.** CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
- VI.** DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
- VII.** DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN EL QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL.
- VIII.** FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL PRESENCIAL**

**No. IA-011L6I001-NXX-2013**

<b>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
PERIODO DE OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	N/A
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	EL DÍA XX DE XXXX DEL 2013.
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES	A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL DÍA
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA XX DE XXXXX DEL 2013 XX:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA XX DE XXXX DEL 2013 XX:00 HORAS
FALLO	EL DÍA XX DE XXXX DEL 2013 18:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CONVOCATORIA AUTORIZADA EN LA XXXXXX SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS, CELEBRADA EL XX DE XXXX DE 2013.

LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, EN ADELANTE, **“LA CONVOCANTE”**, CON DOMICILIO EN CAMINO A SANTA TERESA NO. 482, COL. PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14060, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON TELÉFONOS 59-27-52-00 EXT. 3811, FAX 5528-01-79; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE **“LA LEY”** EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

**A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL SEA ENTRE OTRAS LA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTACION TÉCNICA Y/O RELACIONADO EN EL RAMO QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-011L6I001-NXX-2013, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN**

**A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE: COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS** UBICADA EN CAMINO A SANTA TERESA NO. 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, D. F., (EN LO SUBSECUENTE **EL DOMICILIO**) CON TELÉFONOS 5927-5200 EXTS. 3810 Y 3811.

ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN I, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO DE LA LEY).

**B) EL MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES NACIONAL PRESENCIAL Y SE PRECISA QUE NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN I, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**C) EL NÚMERO DE LA IDENTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL ES: IA-011L6I001-NXX-2013.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**D) SE HACE LA INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UN EJERCICIO FISCAL (2013).**

ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

E) EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA **ESPAÑOL**.

ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN IV DE LA LEY Y; 39 FRACCIÓN I INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

F) SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE **SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-011L6I001-NXX-2013.**

### **II.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN **CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA. PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO ,CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO I) PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDAN EN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EN TANTO NO SE TENGA LA ACEPTACIÓN DE **LA CONVOCANTE** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

### **II.2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN.**

A) LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A CONTRATAR, LAS CANTIDADES O VOLÚMENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS UNIDADES DE MEDIDA, SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO NÚMERO 1**.

ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y; 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

B) SE HACE LA INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTEMPLA **UNA SOLA PARTIDA**.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

C) NO SE FIJA, NI ESTABLECE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

ARTÍCULOS 29, SEGUNDA PARTE, FRACCIÓN III, 39, FRACCIÓN II, INCISO C) Y 80 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

D) LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA. **NO APLICA.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

E) SE HACE LA INDICACIÓN DE QUE EL CONTRATO **SE ESTABLECERÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

F) EL CONTRATO **NO ESTARÁ SUJETO A ALGUNA MODALIDAD** DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO G) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

G) SE HACE LA INDICACIÓN DE QUE **LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA INVITACIÓN SERÁ OBJETO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE A UN SOLO LICITANTE.**

ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY Y; 39, FRACCIÓN II, INCISO H) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:**

**DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.**

**DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 43, FRACCIÓN III DE “**LA LEY**”, Y 58 Y 78 DE SU REGLAMENTO CUANDO:

- NO SE TENGA UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- NINGÚN LICITANTE SE HAYA PRESENTADO AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REÚNA EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA; O BIEN, LA CALIDAD DEL SERVICIO OFERTADO O SU PRECIO CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA, NO FUERA ACEPTABLE PARA “LA CONVOCANTE”.
- SI POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, NO FUESE POSIBLE ADJUDICAR EL CONTRATO A NINGUNO DE LOS LICITANTES.

## **SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN**

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**LA CONVOCANTE**”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE “**LA LEY**”. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

## **CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE **INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS** INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE “**LA LEY**”, CUANDO:

**A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, SE PUDIERAN OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS A “LA CONVOCANTE”.**

**B. POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**C. POR LA PÉRDIDA DEL MECANISMO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA **COMPRANET**.**

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

### **A) LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA CELEBRAR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.**

SE LLEVARÁ CABO EL **DÍA XX** DE XXXX DE **2013 (DOS MIL TRECE)**, A LAS XX:00 HORAS Y EL **LUGAR** DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA SERÁ EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CAMINO A SANTA TERESA NÚMERO 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE. ANEXO 8.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN EL DOMICILIO DE LA CONADE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA

CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONADE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LEY Y; 45, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A EFECTO DE CORROBORAR SU CAPACIDAD INSTALADA Y EQUIPOS, QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y EN UN SOBRE CERRADO, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, DEBIENDO INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y NÚMERO DE INVITACIÓN. SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN ESTA INVITACIÓN Y UNA VEZ PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 26 NOVENO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS OFERTAS PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO, SE SUGIERE A LOS LICITANTES QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE PRESENTE POR SEPARADO, FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES.

NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR “LA CONVOCANTE”, EN LA OFERTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

ESTE ACTO SE **LLEVARÁ A CABO EL DÍA XX DE XXXX DE 2013**, A LAS XX:00 HORAS Y EL LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SERÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL **DOMICILIO** DE LA **CONADE**.



LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN UN SOBRE, JUNTO CON EL ANEXO 3 QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A QUIEN PRESIDA EL ACTO, EXTENDIÉNDOSE UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA CADA UNO DE LOS LICITANTES; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS **OFERTAS** PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL **LICITANTE**, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA; SE INICIARÁ CON LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS **LICITANTES**, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PROCEDIÉNDOSE AL REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA ENTREGANDO A CADA LICITANTE ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN. LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE ADMITIRÁN PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN III DEL **REGLAMENTO**.

**LA CONVOCANTE** EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO O, EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O INSTANCIAS SUBSECUENTES, PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LAS **PROPOSICIONES** DESECHADAS A AQUELLOS **LICITANTES** QUE ASÍ LO HAYAN SOLICITADO POR ESCRITO, CONTANDO CON 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO EL PLAZO PARA REALIZAR LA PETICIÓN CORRESPONDIENTE. SI DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE EL INTERESADO HAYA REALIZADO DICHA PETICIÓN, NO SE PRESENTA A RECOGERLAS, LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

POR LO QUE HACE A LAS DOS OFERTAS SOLVENTES ECONÓMICAMENTE MÁS BAJAS Y AQUELLAS QUE ASÍ DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE EN ESTE EVENTO SE HARÁ CONSTAR LAS **OFERTAS** ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS.

EN ESTA ETAPA LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DEL FALLO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY.

**CONADE, NO REALIZARÁ EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR** A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY.

**LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO**

**SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA XX DE XXXX DE 2013, A LAS XX:00 HORAS Y EL LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA DEL FALLO, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA CONADE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE “**LA LEY**”, EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, DE LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS **OFERTAS** ADMITIDAS, LA DETERMINACIÓN DEL **LICITANTE ADJUDICADO**, ASÍ COMO LAS **OFERTAS** QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **35, FRACCIÓN III**, DE “**LA LEY**”.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE **COMPRANET** EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN **COMPRANET**.

CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE “**LA LEY**”, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR AL MENOS UN SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVINO EN LOS EVENTOS Y ACTOS, ASÍ COMO POR AL MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, A QUIENES SE ENTREGARÁ LA COPIA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS **LICITANTES** QUE NO SE HUBIEREN PRESENTADO A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE **PROPOSICIONES** Y DEL FALLO, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SE FIJARÁN EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO EN EL DOMICILIO DE “**LA CONVOCANTE**” POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EMISIÓN, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA **LICITANTE** ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y, EN SU CASO, OBTENER COPIA DE LAS MISMAS.

ASIMISMO, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA CONSULTA EN **COMPRANET**, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.gob.mx>, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMISIÓN, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN TÉRMINOS Y EFECTOS DEL ARTÍCULO 37 BIS, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

#### **LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

#### **DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.**

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN:

CAMINO A SANTA TERESA NO. 482, COL. PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA FIRMA DE EL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS **15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 46 DE **“LA LEY”**.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, QUIEN A SU VEZ TURNARÁ A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y ARCHIVO EN LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE PROCEDER A FORMALIZAR EL CONTRATO.

- A. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- B. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- C. PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR PEDIDOS O CONTRATOS.
- D. COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- E. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE SE HAYA MODIFICADO, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN REALIZADA ANTE LA SHCP.
- F. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- G. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, SE REQUIERE DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LA REGLA 1.2.1.15 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO**

#### **SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

SI EL LICITANTE ADJUDICADO NO SE PRESENTA A FIRMAR EL CONTRATO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE **“LA LEY”**. EN ESTE CASO, **“LA CONVOCANTE”**, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE **OFERTA** SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA **OFERTA** QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46, SEGUNDO PÁRRAFO DE **“LA LEY”**.

**C) NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

**D) QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN, HASTA SU CONCLUSIÓN.**

ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**E) LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY Y; 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SON LOS SIGUIENTES;**

**DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS.**

**EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO.**

**LA PROPOSICIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN FORMA SOLIDARIA ACTIVA Y PASIVA POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER TODOS Y CADA UNO DE ELLOS POR TODAS LAS OBLIGACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1987 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.**

**EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, AUTÓGRAFAMENTE.**

**CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS.**

**LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.**

**LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS**

MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONADE DETERMINE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CUALQUIER LICITANTE O LA **CONADE** PODRÁN HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**I.** CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**II.** LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

**A)** NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

**B)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

**C)** DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL.

**D)** DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ES SOLIDARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1987 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY.

**E)** ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA, SOLIDARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

**III.** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA “CONADE”, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE APARTADO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA “CONADE” POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

F) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

G) EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO G) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

H) LA “CONADE” NO REGISTRARÁ A LOS PARTICIPANTES PARA LA REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO H) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

I) LA INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE **PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, MEDIANTE EL DOCUMENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO I) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

**J)** LA PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICARSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL EVENTO Y EL (LOS) LICITANTE (S) ELEGIDO (S) EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA AL MARGEN Y AL CALCE.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO J) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

**K)** LAS INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO DE LA LEY Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO DE LA LEY

#### **IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

SE PRECISA QUE LOS REQUISITOS QUE SE CONSIDERARAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO SON:

**A)** LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1**, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SERÁ MOTIVO PARA SU DESECHAMIENTO.

**B)** LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS **ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS, EN TÉRMINOS Y EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**C)** CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUIEN NO LO REALICE DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

**D)** LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

#### **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:**

SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN, LAS OFERTAS UTILIZANDO UN CRITERIO DE “**EVALUACIÓN BINARIO**”, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y

REQUERIMIENTOS DE ESTA **CONVOCATORIA** Y EL **ANEXO TÉCNICO**. EN ESTE SUPUESTO, **“LA CONVOCANTE”** EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS OFERTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO. EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO.

SE EVALUARÁN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OFERTADAS, CONSIDERANDO PARA ELLO ÚNICAMENTE LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE NO HUBIESEN SIDO DESECHADAS EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS. PARA LO ANTERIOR, **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ HACER USO DE LOS MECANISMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 **“DEL REGLAMENTO”**.

ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE **“LA CONVOCANTE”**, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CANTIDAD ESCRITA CON LETRA Y CON NUMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE. LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN QUE SUSTENTE EL FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **37, 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE “LA LEY”**, Y **55 “DEL REGLAMENTO”**.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUÉLLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **“LA CONVOCANTE”**.

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO PROVEEDOR POR EL TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO REALIZADA POR **“LA CONVOCANTE”**.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES **SE OBTUVIERA UN EMPATE** ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS OFERTAS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE **“LA CONVOCANTE”** EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL **LICITANTE** GANADOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE **“LA LEY”**.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XIII DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

## **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:**



**A)** EL ESCRITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN **ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**, Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DEL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**, PODRÁN UTILIZAR EL **ANEXO 4A O 4B SEGÚN CORRESPONDA**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE NO UTILICEN DICHO ANEXO, EL ESCRITO QUE PRESENTEN PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL MISMO, ASI COMO, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI Y VII DE LA LEY, ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO A Y 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**B)** EL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN EL CASO DE INVITACIONES, POR LO QUE TOCA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA **ANEXO 5**.

ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**C)** LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE ESTE REGLAMENTO. **NO APLICA**

**D)** LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY, ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**E)** EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **ANEXO 6**.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY, ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**F)** LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA “**CONADE**”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO 7**.

ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY, ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**G)** EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 39 FRACCIÓN VI INCISO G) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**H)** EN SU CASO, EL DOCUMENTO O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS **MIPYMES** PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, **CUANDO PRESENTEN** A LA “**CONADE**” COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, **O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE. ANEXO 2.**

ARTICULO 39 FRACCIÓN VI INCISO H) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**I)** EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO ES SOLIDARIA.

ARTICULOS 39 FRACCIÓN VI INCISO I) Y 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**J)** EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO;

ARTICULO 39 FRACCIÓN VI INCISO J) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA **PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO **EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL

EFFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA **CONADE** NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA **CONADE** TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO O A TRAVÉS DE **COMPRANET**, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE EL **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** EN LA CONADE, UBICADO EN CAMINO A SANTA TERESA NO. 482, COL. PEÑA POBRE, DELEG. TLALPAN C.P. 14060, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIV DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES SON:**

**A) LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO; PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 1**

ARTICULO 39 FRACCIÓN VIII INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**B) LA MANIFESTACIÓN SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. ANEXO 2**

ARTICULO 39 FRACCIÓN VIII INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**C) LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. ANEXO 3**

ARTICULO 39 FRACCIÓN VIII INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

(MODELO DE CONTRATO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

IA-011L6I001-NXX-2013.

CONTRATO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **DIRECTOR DE SERVICIOS** Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”, **XXXXXXXXXX**., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA CONADE":**

**I.1** QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2003, CONSTITUYÉNDOSE COMO EL ORGANISMO CONDUCTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

**I.2** QUE SU **DIRECTOR GENERAL** TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PLENAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A “**LA CONADE**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIONES XIV, XV Y XXVIII DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y; 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ COMO QUE ADEMÁS TIENE FACULTADES PARA DELEGARLAS U OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y SIN LA NECESIDAD DE SER RATIFICADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE “**LA CONADE**”; SIN PERJUICIO, DE AQUELLAS QUE EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS O POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFERIDAS COMO INDELEGABLES.

**I.3** QUE EL **LIC. XXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE “**LA CONADE**”, CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **XXXXXXXXXX**, NOTARIO PÚBLICO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHAS FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

**I.4** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES Y NECESARIOS PARA CUBRIR EL MONTO PACTADO EN ESTE CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO **SUCESIVO LA LEY**.

**I.5** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES CONSECUENCIA DEL **PROCEDIMIENTO DE**



### III. AMBAS PARTES DECLARAN.

QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN RAZÓN DE SER SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX**, CUYA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA SE REALIZA EN LA **CONVOCATORIA**, LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, EN LAS **PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS** POR “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EN EL **ACTA DE FALLO**, MISMOS QUE UNA VEZ FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO **Y SE IDENTIFICAN COMO ANEXO DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LAS PARTES ESTIPULAN QUE EN CASO DE **DISCREPANCIA** ENTRE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y EL **MODELO DE CONTRATO**, **PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, CON APOYO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y; 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO.

##### SEGUNDA. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL **IMPORTE TOTAL A PAGAR** POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES POR EL MONTO DE **XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.)** RESULTA LA CANTIDAD TOTAL DE **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX00/100 M.N.)**

EL **PRECIO** ES **FIJO**, NO PUEDE VARIAR DURANTE EL CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

LA **MONEDA** EN QUE SE COTIZÓ Y EFECTUARÁ EL PAGO SERÁ EN **PESOS MEXICANOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY.

LAS **CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO**, PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA LEY, SON LAS SIGUIENTES:

“**LA CONADE**” **NO PAGARÁ** A “**EL PROVEEDOR**” CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **NO CUMPLA** CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL **ANEXO DEL CONTRATO**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO, **EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO**, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE **PENAS CONVENCIONALES** POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LA CONADE**” REALIZARÁ LA **DEDUCCIÓN** QUE SERÁ DEL **1 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, APLICADO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAGO MENSUAL EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “**EL PROVEEDOR**” PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “**LA CONADE**” DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN**, INDICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ EXCEDER DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, **PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

PARA EFECTOS DE CONTABILIZAR EL PLAZO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, SE TENDRÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, A PARTIR DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LOS ENTREGUE A “**LA CONADE**” JUNTO CON EL SERVICIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CELEBRADO Y “**LA CONADE**” LOS RECIBA A SATISFACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS **LINEAMIENTOS EMITIDOS** POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO.

DENTRO DEL PLAZO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, “**LA CONADE**” DEBERÁ REQUERIR, EN SU CASO, A “**EL PROVEEDOR**”, LA **CORRECCIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS** CONTENIDOS EN LA FACTURA O EN EL DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, TRAMITAR EL PAGO DE DICHA FACTURA O DOCUMENTO Y REALIZAR EL PAGO A “**EL PROVEEDOR**”.

TRATÁNDOSE DE **PAGOS EN EXCESO** QUE HAYA RECIBIDO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO TERCERO ARTÍCULO 51 DE LA LEY. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA CONADE**”.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN, SERÁN PAGADOS POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”; EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE EN CADA CASO, ES EL QUE MARCA LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA.

“**LA CONADE**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL PRECIO DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE **MEDIOS ELECTRÓNICOS**, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONARÁ EL NÚMERO “CLABE”, CUENTA Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA EFECTOS DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA, ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

PARA QUE LAS FACTURAS PUEDAN ENTRAR A REVISIÓN DEBERÁN CONTENER EL **VISTO BUENO** DE LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** DE “**LA CONADE**” DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA **RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS** SERÁ DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:30 A 14:30

HORAS, EN LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE “LA CONADE”**.

POR PRIMERA Y ÚNICA VEZ **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO, CON LA FACTURA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

EN CASO DE EXISTIR ERROR EN LA FACTURA ESTA SERÁ DEVUELTA POR LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS**, E INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, DENTRO DE LOS **3 (TRES)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN A PARTIR DE LAS 9:00 A 17:00 HORAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL FORMATO DEL **SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE USO AMPLIADO (SPEUA)**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO REQUIERA EL PAGO MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, DIRIGIDO AL **DIRECTOR DE SERVICIOS**, EN EL CUAL SOLICITE SU PAGO MEDIANTE CHEQUE.

PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** QUIERA ADHERIRSE A LAS **CADENAS PRODUCTIVAS** DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS** DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SE ESTARÁ CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y PLAZOS:

DEBERÁ MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO; UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FACTURA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 9 DÍAS PARA REVISARLO, ACEPTARLO Y REGISTRARLO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

DEBERÁ MANIFESTAR EL CONOCER EL **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**TERCERA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A QUE EL **PLAZO** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL **XX(XXX) DE XXXXX AL XX (XXXXXXX) DE XXXXXXX DEL XXXX (XXXXXXXX)**.

EL **LUGAR** Y LAS **CONDICIONES** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE INDICAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

**CUARTA. ANTICIPOS.**

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **“LA CONADE”** CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UNA VEZ QUE EL **“EL PROVEEDOR”** REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y SU PROPUESTA TANTO TÉCNICA, COMO ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 84, OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

**“EL PROVEEDOR”** OTORGA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ESTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.



**SEXTA. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA CONADE”** POR CONDUCTO DE LA XXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN OCUPA EL CARGO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SUPERVISARÁ Y CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UNA VEZ QUE “**EL PROVEEDOR**” REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

**SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.** CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX DE LA LEY; 85 FRACCIÓN V Y 95 DEL REGLAMENTO Y; LINEAMIENTO 7.3.6, INCISO A) DEL PUNTO II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”, SE PACTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

LA **PENA CONVENCIONAL** SERÁ DEL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA EL COBRO DE LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ DIRECTAMENTE SOBRE EL PAGO EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR UN **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS** A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO PARA CUMPLIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y SU PROPUESTA TANTO TÉCNICA, COMO ECONÓMICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, MEDIANTE **FIANZA** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**, **SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE “**LA CONADE**”, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY Y; 85 FRACCIÓN III, 91 Y 103 DEL REGLAMENTO.

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
  - A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
  - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE **DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;**
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **“LA CONADE”** CANCELARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, Y

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **INDIVISIBLE** Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO **SE HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA** DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE PROCEDAN, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“LA CONADE”**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.** **“EL PROVEEDOR”** DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“LA CONADE”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY Y; 96, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, **MEDIANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.** EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA CONADE”** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA CONADE”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“LA CONADE”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** **“LA CONADE”** Y **“EL PROVEEDOR”** ACUERDAN QUE SE PODRÁ INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MISMAS NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE) POR CIENTO DEL MONTO** O CANTIDAD ESTABLECIDA ORIGINALMENTE Y DEBIENDO SER EL PRECIO DE LOS SERVICIOS IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY Y; 91 DEL REGLAMENTO. LO ANTERIOR CUANDO **“LA CONADE”**, CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS.

EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, **“LA CONADE”** PODRÁ SOLICITAR A **“EL PROVEEDOR”** INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE ENTREGUEN O PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO O, SI EL ÁREA CONTRATANTE LO CONSIDERA CONVENIENTE, AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** ACEPTÉ, **“LA CONADE”** CONVENDRÁ CON EL MISMO EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

CUANDO **“LA CONADE”** REQUIERA AMPLIAR **ÚNICAMENTE EL PLAZO O LA VIGENCIA DEL CONTRATO** Y ESTO NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LAS CANTIDADES DE SERVICIOS CONTRATADOS, SI CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA CONADE”**, LA CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE ACREDITE DICHOS SUPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ARTÍCULO 91, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO PROCEDERÁ APLICAR A **“EL PROVEEDOR”** PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR **“EL PROVEEDOR”** O **“LA CONADE”**. LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS, SI **“LA CONADE”** REQUIERE LA CONTINUIDAD, UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA NO EXCEDA EL **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO “LA CONADE”**, FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUPTIR LA OPERACIÓN REGULAR DE QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS; EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ

IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CON APOYO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

“**LA CONADE**” CON LA ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA, UTILIZANDO PARA SU PAGO EL PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO CONTRATO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CON APOYO EN LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVI DE LA LEY, LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, SON:

FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, “**LA CONADE**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, NO CUMPLA CON PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y; 98 DEL REGLAMENTO, “**LA CONADE**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “**LA CONADE**” CONTARÁ CON UN **PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS** PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA “**LA CONADE**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**LA CONADE**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA “**LA CONADE**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA CONADE”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SI NO SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA CONADE”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“LA CONADE”** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LA CONADE”** PODRÁ DAR POR **TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS **SERVICIOS** ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS **“LA CONADE”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY Y; 102 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DE LA MISMA, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“LA CONADE”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.** **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN

ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “**LA CONADE**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARA A PRESENTAR EN SU CONTRA, TAMBIÉN SUBSISTE PARA “**EL PROVEEDOR**”, LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y FISCAL CUANDO DERIVE DE OBLIGACIONES QUE NACEN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE “**EL PROVEEDOR**”, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBPROVEEDORES Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y “**LA CONADE**”.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE “**LA CONADE**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A “**LA CONADE**”, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LO EXPRESADO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA-NO ADHESIÓN.** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA ANTE “**LA CONADE**” A NO SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS CONTRATOS DEL SERVICIO QUE “**EL PROVEEDOR**” OFRECE AL PÚBLICO EN GENERAL, COMO CONTRATOS DE ADHESIÓN, ENTENDIDOS COMO TALES LOS ELABORADOS UNILATERALMENTE EN FORMATOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SE SUJETARÁ A LO PREVISTO POR EL **TÍTULO SEXTO DE LA LEY**, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS TRATADOS DE QUE MÉXICO SEA PARTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

POR LO QUE TOCA A LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY, LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON APOYO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN CUATRO

DOSEJEMPLARES, CORRIENDO AGREGADO AL PRESENTE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITAN LO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, XX (XXXX) DE XXXX DE XXXX (XXXXXX).

**POR “LA CONADE”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

**C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
APODERADO LEGAL

**C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DIRECTOR DE SERVICIOS

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DE LA REVISIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LO QUE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, XXXXX SE-XX-XX

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**  
**IA-011L6I001-NXX-2013.**

**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA ÚNICA**

**SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.**

**Modalidad de contratación:**

Precios Unitarios y Tiempo Determinado

**Descripción general del servicio:**

Servicios Profesionales de Asistencia para la Revisión, Verificación, Seguimiento, Control y Validación de los Expedientes Técnicos correspondientes a los Proyectos de Infraestructura, en materia jurídica, contable, de ingeniería y de arquitectura para la operación de los programas y proyectos de la Entidad

<b>INDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
1.- Antecedentes-----	03
2.- Objetivo-----	03
3.- Disposiciones Generales-----	03
3.1.- Definición de Términos-----	03
3.2.- Generalidades del Servicio-----	04
4.- La función de EL PROVEEDOR -----	04



-		
5.- Autorizaciones y limitaciones de EL PROVEEDOR -----	-----	05
-----		
5.1.- Autorizaciones de EL PROVEEDOR -----	-----	05
-----		
5.2.- Limitaciones de EL PROVEEDOR -----	-----	06
-----		
6.- Actividades a realizar para la ejecución del servicio -----	-----	06
6.1.- Revisión de la documentación legal de los predios -----	-----	06
6.2.- Evaluación de los proyectos -----	-----	06
6.3.- Evaluación del presupuesto -----	-----	06
6.4.- Evaluación del programa de obra -----	-----	07
6.5.- Verificación de los anexos del expediente -----	-----	07
6.6.- Elaboración de cédulas de revisión y formato de validación -----	-----	07
7.- Normas aplicables-----	-----	07
8.- Inicio y cierre del servicio -----	-----	07
8.1.- Inicio del servicio -----	-----	07
8.2.- Terminación del servicio -----	-----	08
9.- Canales de comunicación-----	-----	08
9.1.- Bitácora convencional del servicio -----	-----	08
9.2.- Juntas de supervisión -----	-----	09
10.- De la presentación de los informes de la revisión -----	-----	09
10.1.- De los informes periódicos -----	-----	09

10.2.- Documentación del expediente-----	-----	09
10.3.- Del informe final -----	-----	10
ANEXO 1 de Términos de Referencia-----	-----	10

## 1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte dentro del Programa Deporte a ejecutar durante el año 2013 tiene contemplado contratar los Servicios Profesionales de Asistencia para la Revisión, Verificación, Seguimiento, Control y Validación de los Expedientes Técnicos correspondientes a los Proyectos de Infraestructura, en materia jurídica, contable, de ingeniería y de arquitectura para la operación de los programas y proyectos de la Entidad.

## 2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la Servicios Profesionales de Asistencia para la Revisión, Verificación, Seguimiento, Control y Validación de los Expedientes Técnicos correspondientes a los Proyectos de Infraestructura, en materia jurídica, contable, de ingeniería y de arquitectura para la operación de los programas y proyectos de la Entidad; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa que presenten su documentación para validación a fin de estar en posibilidad de otorgar los recursos autorizados en tiempo y forma.

## 3.- Disposiciones Generales

### 3.1.- Definición de Términos

**Bitácora Convencional del Servicio.-** El instrumento técnico y legal que constituye el medio de comunicación entre las partes que firman el contrato del servicio donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**PROVEEDOR.-** La persona física o moral que celebre contratos con la CONADE.

**Coordinador.-** Servidor Público designado por escrito por la **CONADE**, quien fungirá como su representante ante EL PROVEEDOR y será el responsable directo de la verificación de la prestación de los servicios.

**SGD.-** Subdirección General del Deporte.

**SI.-** Subdirección de Infraestructura de la **SGD**, área responsable de la

verificación de los servicios en apego a la normatividad vigente.

**LOPSRM.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ROPD.-** Reglas de Operación del Programa Deporte.

**Supervisores de Expedientes.-** Personal encargado de la revisión y validación directa de expedientes por parte de EL PROVEEDOR.

### **3.2.- Generalidades del Servicio**

EL PROVEEDOR se considera como una extensión de la **SGD** en cuanto a su objetivo respecto a la prestación del servicio, funciones y actividades encomendadas, por lo tanto, debe identificarse plenamente con sus políticas y metas y ser corresponsable en la consecución del objetivo común : **“realizar la revisión y validación de expedientes técnicos de obra en tiempo y forma”**.

La **SGD** es la autoridad máxima en todo lo referente al servicio a realizar por EL PROVEEDOR en cuanto a las obligaciones y facultades que le fueren concedidas en el contrato.

EL PROVEEDOR deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de recepción, revisión y corrección de los expedientes de obra hasta su debida validación.

El plazo para la ejecución de los servicios de revisión y validación de expedientes técnicos será el comprendido entre el \_\_\_\_\_ como inicio, hasta el 31 de diciembre de 2013 como fin.

EL PROVEEDOR durante su intervención en la revisión, se apegará a los turnos de trabajo que programe la **SGD**.

EL PROVEEDOR mantendrá actualizados los datos necesarios en un sistema de cómputo que permita de manera oportuna y confiable conocer el grado de avance físico y financiero por concepto de la revisión y validación de los expedientes técnicos en cualquier momento, incluyendo la documentación oficial generada contenida en el listado establecido en el numeral 10.2 de estos términos, del cual,

entregará semanalmente un informe impreso a la **SGD**.

#### **4.- La función de EL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR será corresponsable de revisar, hacer las observaciones y correcciones pertinentes, a la documentación presentada en los expedientes técnicos vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas y especificaciones generales y particulares, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales que se hayan determinado y se documenten oportunamente las diferentes etapas del proceso de validación de los proyectos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **ROPD**.

Le será rescindido el contrato de revisión y validación de expedientes técnicos cuando ésta no cumpla con la calidad de servicio requerido.

Las funciones de EL PROVEEDOR son las que se enuncian a continuación:

1. Tener siempre durante el proceso del servicio una actitud de carácter preventivo y propositivo.
2. Verificar que la información contenida en la documentación presentada en los expedientes técnicos cumpla con los aspectos cuantitativos, cualitativos, económicos, programáticos y normativos conforme a lo pactado contractualmente, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares vigentes.
3. Mantener una comunicación oportuna y constante con los **COORDINADORES** de la **SGD** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes, informes y validación oportuna de los expedientes técnicos.
4. Informar oportunamente a los **COORDINADORES** de la **SGD** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la revisión con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de los expedientes técnicos que le hayan sido entregados o la información que se haya generado durante la

ejecución de los trabajos.

6. **EL PROVEEDOR** deberá archivar en forma impresa y electrónicamente, los respaldos en una unidad de memoria externa y no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la **SGD**.
7. Emitir opinión técnica sobre los precios unitarios de los conceptos que se presenten para el trámite de aprobación, así como proponer precios supletorios de mercado con objeto de contar con elementos de análisis para determinar la viabilidad de los presupuestos presentados.

## 5.- Facultades y limitaciones de EL PROVEEDOR

### 5.1.- Autorizaciones de EL PROVEEDOR

1. Recomendar a los **COORDINADORES de la SGD** los fundamentos para rechazar los documentos mal elaborados y/o incompletos que no cumplan con los requisitos de cantidad o calidad en la información presentada o que no correspondan a las necesidades o características de los trabajos por ejecutar definidos contractualmente.
2. Recomendar a los **COORDINADORES de la SGD** medidas y estrategias a seguir para dar cumplimiento a los tiempos límite establecidos para la conclusión del servicio.
3. Informar a los **COORDINADORES de la SGD** para que éstos a su vez instruyan sobre la corrección o reposición de los documentos contenidos en los expedientes técnicos.

### 5.2.- Limitaciones de EL PROVEEDOR

1. Revocar las instrucciones que reciban por parte de los **COORDINADORES de la SGD**.
2. Hacer concesiones en la aceptación de la documentación contenida en los expedientes técnicos, o cualquier otro tipo de acción que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio.
3. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con la validación de los expedientes técnicos que revise.

4. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.

## **6.- Actividades a realizar para la ejecución del servicio**

### **6.1.- Revisión de la documentación legal de los predios**

EL PROVEEDOR del servicio recibirá copia certificada del documento que demuestre la posesión legal del predio donde se desarrollará el proyecto, al igual que el documento en original o en copia certificada de libertad de gravámenes con antigüedad no mayor a seis meses, mismos que una vez revisados, serán remitidos por escrito a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE para su validación. EL PROVEEDOR deberá dar seguimiento al trámite de validación antes citado e informar oportunamente sobre el avance o conclusión del mismo a los **COORDINADORES** de la **SGD**.

### **6.2.- Evaluación de los proyectos**

EL PROVEEDOR del servicio recibirá el proyecto ejecutivo para ser revisado en su parte arquitectónica, estructural y de instalaciones, cuidando que éste cumpla con las normas y especificaciones en materia técnica deportiva, de construcción, ambientales y accesibilidad para las personas con discapacidad. En caso de encontrar deficiencias, omisiones, inconsistencias y errores en los conceptos antes citados se deberá informar con oportunidad a los **COORDINADORES** de la **SGD** para tomar las medidas pertinentes.

### **6.3.- Evaluación del presupuesto**

EL PROVEEDOR del servicio recibirá el presupuesto del proyecto por desarrollar para ser revisado. En dicha revisión deberá tomarse en cuenta la zona geográfica donde se encuentre localizado el proyecto, las condiciones climáticas, la disponibilidad de materiales, mano de obra especializada, maquinaria, equipo y personal técnico profesional en la región. Si se llegasen a detectar inconsistencias o incongruencias en los precios unitarios propuestos, será responsable de verificar los precios de mercado vigentes en la región o zona de que se trate para hacerlos del conocimiento de los **COORDINADORES** de la **SGD** y así tomar las medidas necesarias con el fin de hacer los ajustes correspondientes para la viabilidad económica del proyecto.

### **6.4.- Evaluación del programa de obra**

EL PROVEEDOR del servicio recibirá el programa detallado por concepto de obra y verificará que sea factible y aceptable desde el punto de vista de su realización física, que tome en cuenta la relación entre las diversas partes de la obra, que sea congruente con los recursos asignados y cumpla con lo establecido

en el presupuesto. Le hará saber a los **COORDINADORES** de la **SGD** de las desviaciones detectadas, proponiendo las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

#### **6.5.- Verificación de los anexos del expediente**

EL PROVEEDOR del servicio recibirá los anexos del expediente consistentes en la cédula de datos, la justificación del proyecto, la carátula del expediente, el croquis de localización y el reporte fotográfico y verificará la autenticidad de los datos contenidos en cada uno de ellos y su congruencia con los datos del proyecto correspondiente. En caso de errores, omisiones, incongruencias e inconsistencias, deberá recabar la información correcta y hacer las modificaciones y ajustes pertinentes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para los anexos anteriormente citados.

#### **6.6.- Elaboración de cédulas de revisión**

EL PROVEEDOR deberá registrar y reportar los pormenores de cada una de las revisiones que genere de cada uno de los expedientes técnicos en la cédula de revisión que para tal efecto le será proporcionada por los **COORDINADORES** de la **SGD** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente.

### **7.- Normas aplicables**

El servicio de Revisión y Validación de Expedientes Técnicos se llevará a cabo con sujeción a la **LAASSP** y su Reglamento y a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y al Contrato que se suscriba con la **SGD**.

### **8.- Inicio y cierre del servicio**

#### **8.1- Inicio del servicio**

El proveedor nombrará a su representante ante la **SGD**, quien fungirá como **JEFE DEL SERVICIO**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de revisiones y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE EXPEDIENTES**.

La **SGD** nombrará a sus representantes, quienes fungirán como **COORDINADORES**.

Para el inicio del servicio de revisión la **SGD** convocará a la primera junta de coordinación, a la que concurrirán el **JEFE DEL SERVICIO**, los **SUPERVISORES DE EXPEDIENTES** y los **COORDINADORES**. En dicha



junta, se hará la presentación de las partes, se expondrán los alcances del servicio y se determinarán sus facultades y obligaciones, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización del servicio. En este momento, se insertarán los datos de las partes en la **Bitácora Convencional del Servicio** y se dejará constancia mediante minuta de trabajo.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega al proveedor de los expedientes y documentación relativa al servicio por parte de los **COORDINADORES**, así como la fecha, lugar y hora en la que el **PROVEEDOR** presentará su programa detallado para la ejecución del servicio, el que por lo menos contendrá la estrategia general de revisión, los avances físicos programados, los frentes de trabajo y los sistemas de control que adoptará. Igualmente, el organigrama con los nombres de los **SUPERVISORES DE EXPEDIENTES** responsables de los frentes.

#### **8.2.- Terminación del servicio**

Para la terminación, recepción y liquidación del servicio, se procederá de acuerdo con los dos pasos siguientes :

#### **Entrega - Recepción del Servicio**

A partir del momento en que EL PROVEEDOR notifique la terminación del servicio a los **COORDINADORES**, éstos deberán programar la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrán de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el resultado del servicio y lo conciliarán con los **SUPERVISORES DE EXPEDIENTES** y **EL JEFE DEL SERVICIO**, en este mismo acto se procederá a la recepción de los trabajos motivo del contrato por parte de la **SGD** que será responsable de la validación final de los expedientes.

Posterior a la Entrega-Recepción del servicio y previo al pago de la estimación de finiquito, EL PROVEEDOR deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de la normatividad vigente al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

### **9.- Canales de Comunicación**

#### **9.1.- Bitácora Convencional del Servicio**

Es el instrumento técnico elaborado por EL PROVEEDOR que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución del servicio donde se registran los resultados de las verificaciones de tenencia de la tierra, calidad de la documentación revisada, volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos y demás asuntos de carácter técnico, legal y administrativo, problemática en la realización del servicio u otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución del servicio.

### **9.2.- Juntas de supervisión.**

Una vez formalizado el contrato, se establecerán juntas periódicas ordinarias para dar un correcto seguimiento y establecer acciones de mejora y en su caso juntas extraordinarias cuando se presenten casos que impidan la ejecución del servicio en donde se trataran temas correctivos.

Estas juntas se celebrarán en las oficinas de la **SGD**, proporcionando el propio **PROVEEDOR** apoyo de secretariado técnico. Participarán en ellas exclusivamente los representantes de EL PROVEEDOR y los **COORDINADORES** de la **SGD**, y si se considera necesario, asistirá algún otro funcionario que determine la **SGD**.

De igual forma, para evaluar las acciones de EL PROVEEDOR, la **SGD**, en su caso reorientará los objetivos de este servicio, su operación en general y se harán recomendaciones y sugerencias respecto a los resultados obtenidos de los trabajos encomendados y la forma en la que éstos puedan resultar más eficientes.

Dentro de las labores de **EL PROVEEDOR** a través del secretariado Técnico, se destacan la elaboración de las minutas y el seguimiento de acuerdos, siendo responsable de obtener las firmas de las partes en las minutas y conservarlas en el archivo correspondiente.

## **10.- De la presentación de los informes de la revisión**

### **10.1.- De los informes periódicos.**

Toda la información que EL PROVEEDOR genere de forma semanal y mensual deberá integrarse en una carpeta blanca con hojas tamaño carta debidamente identificada con portada interior, exterior y lomo para su fácil manejo, indicando claramente el nombre de EL PROVEEDOR, número de contrato y periodo del informe. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión y revisada con visto bueno del **JEFE DEL SERVICIO**.

Este informe semanal y mensual deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la **SGD** invariablemente en los primeros seis días de cada mes así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SGD**.

### **10.2.- Documentación del expediente**

EL PROVEEDOR será responsable de enviar información a la **SGD** para organizar y mantener actualizado el “**Expediente Técnico**” que deberá contener la documentación inherente a la validación de los proyectos y documentación que se genere, de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de revisión y validación de los expedientes técnicos.

En términos enunciativos pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos :

1. Escrito libre de solicitud en hoja membretada
2. Copia certificada de la constancia de propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto
3. Certificado de libertad de gravámenes en original o copia certificada con antigüedad no mayor a 6 meses posteriores a su expedición
4. Justificación del proyecto
5. Cédula de datos
6. Carátula de expediente técnico
7. Croquis de localización
8. Reporte fotográfico
9. Resumen del presupuesto
10. Presupuesto
11. Programa de obra
12. Proyecto ejecutivo
13. Formato de validación de expediente técnico

### **10.3.- Del informe final**

Al cierre de los servicios, EL PROVEEDOR entregará a la **SGD** un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la revisión de cada uno de los expedientes técnicos, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

#### **ANEXO 1 de Términos de Referencia**

##### **1.1 Plantilla básica de personal técnico y equipo técnico de EL PROVEEDOR PRESTADOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN en todas las etapas del desarrollo del contrato.**

Para llevar a cabo los trabajos de referencia, la **SGD** requiere de una plantilla básica de personal profesional y técnico que deberá ser propuesta por EL PROVEEDOR, para lo cual presentará un organigrama indicando el nombre y el puesto del personal que estará a cargo de la misma, junto con las cartas compromiso en original de dicho personal, manifestando su conformidad y

compromiso de trabajar única y exclusivamente en la realización de este servicio. Por ningún motivo se permitirá sustitución de alguno de ellos sin previo consentimiento de la **SGD** y solo se permitirá la sustitución del personal inicialmente propuesto cuando se demuestre que el nuevo personal cumple con los mismos requisitos exigidos.

Así también para la integración del precio unitario correspondiente, EL PROVEEDOR deberá destinar y considerar los equipos técnicos necesarios; computadoras, impresoras, graficadores y la paquetería a utilizarse, así como transportación, viáticos, servicio de internet, telefonía y papelería en general.

La insuficiencia de recursos humanos, técnicos o equipos adecuados para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades del mismo será también causa de rescisión de contrato del servicio.

#### **Perfil del personal técnico (mínimo requerido)**

- **Jefe del Servicio**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y con experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios similares a los contenidas en el presente servicio, lo cual será indicado en su currículum expresando claramente los periodos de cada servicio. Será el responsable directo ante la **SGD** por lo que deberá estar actualizado con todo lo relacionado a las **ROPD**. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 5.

- **Supervisores de Expedientes**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y tener experiencia mínima demostrable de 3 años en la prestación de servicios similares a los contenidos en el presente servicio. Deberá tener conocimiento y experiencia en la utilización de programas presupuestación y elaboración de proyectos y asistir al curso sobre el programa informático que usa la CONADE para reporte de comprobación. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 4.

**Se especifica que esta plantilla básica de personal atenderá lo siguiente:**

- **JEFE DEL SERVICIO: Uno (1) por cada cinco (5) supervisores**
- **SUPERVISOR DE EXPEDIENTES: un supervisor por cada 50 expedientes.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.  
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA  
Artículo 39, fracción VIII inciso a) del Reglamento de la Ley

FECHA:

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.  
P R E S E N T E.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EXPEDIENTES	635	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>				0.00
<b>IVA</b>				0.00
<b>TOTAL</b>				0.00

(IMPORTE DE LA PROPUESTA CON LETRA Y NÚMERO)

DEBERÁ INDICAR LO SIGUIENTE:

QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER POR UN PERÍODO NO MENOR A SESENTA DÍAS.

QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.

**ANEXO 2**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**  
**IA-011L6I001-NXX-2013.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A, (SE ANOTA LA FECHA DE FIRMA), 2013.**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO (SE ANOTA EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN), EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA (SE ANOTA EL NOMBRE DE LA EMPRESA), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES UNA EMPRESA **QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE** (SELECCIONAR EL TIPO AL QUE PERTENECE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS).

ATENTAMENTE

---

ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEL LICITANTE

ANEXO 3  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.

LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

NUMERAL VI	DESCRIPCIÓN (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	SI	NO
A)	LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY, PODRÁN UTILIZAR EL ANEXO NO. 4A O 4B, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE NO UTILICEN DICHO ANEXO, EL ESCRITO QUE PRESENTEN PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL MISMO, ASI COMO, COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. ARTICULO 48 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.		
B)	EL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO, EN EL CASO DE INVITACIONES NACIONALES, POR LOS QUE TOCA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 5.		
C)	LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE ESTE REGLAMENTO. <b>NO APLICA.</b>		
D)	LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.		
E)	EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. ANEXO 6		
F)	LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONADE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 7		
G)	EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON		

	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
H)	EN SU CASO, EL DOCUMENTO O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. LAS <b>MIPYMES</b> PODRÁN PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, <b>CUANDO PRESENTEN</b> A LA CONADE COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, <b>O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 2.</b>		
I)	EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO ES SOLIDARIA.		

DESCRIPCIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	PRESENTA	
	SI	NO
A. <b>ESCRITO</b> EN EL QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN EN EL QUE PARTICIPA.		
B. DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL "ANEXO TÉCNICO"		
C. <b>ESCRITO</b> DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, SE INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, PATENTES O MARCAS, EXHIMIENDO A " <b>LA CONVOCANTE</b> " DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.		
D. <b>ESCRITO</b> DEL LICITANTE EN EL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL <b>ANEXO TÉCNICO</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
E. <b>ESCRITO</b> QUE INDIQUE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO ANTE " <b>LA CONVOCANTE</b> " A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE " <b>LA LEY</b> ".		



DESCRIPCIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	PRESENTA	
	SI	NO
F. <b>ESCRITO</b> DEL LICITANTE, EN EL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.		
G. <b>ESCRITO</b> DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA ANTE “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, NO SE LE HA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS.		
H. <b>ESCRITO</b> DEL LICITANTE DONDE SE DETALLE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES Y EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA, APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. <b>NO APLICA</b>		

**ANEXO 4.A MANIFESTACIÓN DE FACULTADES, PERSONA FÍSICA.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **IA-011L6I001-NXX-2013.**

A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **IA-011L6I001-NXX-2013.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CURP
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE Y NÚMERO	
COLONIA :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
INSTRUMENTO JURIDICO MEDIANTE EL CUAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
NOMBRE Y FIRMA

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**ANEXO 4.B MANIFESTACIÓN DE FACULTADES, PERSONA MORAL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **IA-011L6I001-NXX-2013** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA MORAL) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **IA-011L6I001-NXX-2013**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO

COLONIA :

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA O INSTRUMENTO FECHA:

JURÍDICO EN LA QUE CONSTA SU ACTA  
CONSTITUTIVA

FECHA:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO  
O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE  
DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA  
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE  
COMERCIO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**ANEXO No. 5**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**  
**IA-011L6I001-NXX-2013.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DE SU NACIONALIDAD MEXICANA.**

**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A, (SE ANOTA LA FECHA DE FIRMA), 2013.**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **IA-011L6I001-NXX-2013**, CON EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA **(SE ANOTA EL NOMBRE DE LA EMPRESA)**, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI **REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

ATENTAMENTE

---

ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEL LICITANTE.

ANEXO 6 ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO LAASSP.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE  
\_\_\_\_\_ SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL O  
INSTRUMENTO JURÍDICO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE  
EL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE  
ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NO. \_\_\_\_\_ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE  
COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO; BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE  
REPRESENTO, NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO  
DE “LA LEY” DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE  
LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: SE DEBERÁ DE INDICAR EL NÚMERO QUE OTORGA EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
CUANDO SE LE OTORQUE PODER AL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

NOTA 2: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
P R E S E N T E.**

**C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE \_\_\_\_\_, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-011L6I001-NXX-2013, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ABSTENDRE POR SI O, A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE.

**ANEXO 8 ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) .

**P R E S E N T E**

**CON REPRESENTANTE**

ME REFIERO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_ (3) EN LA QUE MI REPRESENTADA, \_\_\_\_\_ (4) TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR.

**SIN REPRESENTANTE**

ME REFIERO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_ (3) EN LA QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR.

SOBRE EL PARTICULAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**DATOS DEL INTERESADO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE:

DOMICILIO FISCAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

NOMBRE DE LOS SOCIOS

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

ATENTAMENTE

(5)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>INSTRUCCION</b>
(1)	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
(2)	ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
(3)	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
(4)	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
(5)	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE.



**ANEXO 9      FORMATO SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE USO AMPLIADO (SPEUA)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**  
**IA-011L6I001-NXX-2013.**

CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL USO DE LA BANCA ELECTRÓNICA CON QUE CUENTA “**LA CONVOCANTE**” Y PODER UTILIZAR EL INSTRUMENTO FINANCIERO DENOMINADO **SPEUA** Y POR CONSIGUIENTE MEJORAR EL SERVICIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES Y DISMINUIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN DE “**LA CONVOCANTE**”, SE DEBERÁ PROPORCIONAR PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS, POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS SIGUIENTES DATOS:

**1.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA**

---

**2.- NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

---

**3.- NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES A 18 POSICIONES (CLABE)**

---

**4.- NUMERO DE LA SUCURSAL**

---

**5.- NOMBRE DE LA SUCURSAL**

---

**6.- PLAZA**

---

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO 10 FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-011L6I001-NXX-2013.**

QUE ES A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; PARA GARANTIZAR POR “**NOMBRE DE LICITANTE GANADOR**” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL CONTRATO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DE IVA, Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL MONTO DE \$\_\_\_\_\_.(NÚMERO Y LETRA)

**CON RELACIÓN A LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;**

**B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;**

**C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y**

**D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.**

**II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;**